



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.**

**CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 22/10/2020**

**CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 20**

**ASUNTO: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Conformidades de beneficiarios y declaraciones responsables	Total	
2	Memoria justificativa de DG Universidades	Total	
3	Texto del Decreto	Total	
4	Propuesta de la DG Universidades	Total	
5	Informe Económico	Total	
6	Documento contable de retención de crédito	Total	
7	Informe del Servicio Jurídico	Total	
8	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	





9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	
---	--	-------	--

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

26/10/2020 09:44:42

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-abbi84a6-1767-349a-350f-0050569b34e7





Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

D. Miguel Motas Guzmán

C/ Alejandro Séiquer, 11 2ªpl. 30001 Murcia

En contestación a su escrito de fecha 17 de septiembre, por el que nos solicitan conformidad al Decreto que regula la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2020/2021, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

Asimismo, solicitamos la subvención prevista en el Decreto y quedan acordadas entre las líneas de actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, las ayudas "Piedad de la Cierva" así como otras actuaciones de implementación y consolidación de internacionalización y bilingüismo, por importe de ciento seis mil seiscientos setenta euros (106.670€) según Decreto para la Universidad de Murcia.

EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.  
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior





BEATRIZ MIGUEL HERNÁNDEZ  
RECTORA

Ilma. Sra. Dña. Josefina García León  
Directora General de Universidades  
C/Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 3ª planta, Despacho 308  
30008 MURCIA-

Cartagena, a 24 de septiembre de 2020

Estimada Directora General:

A la vista del nuevo texto del borrador del Decreto que regula la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas especiales reguladoras para proyectos de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2020/2021, doy mi conformidad al mismo.

Se adjunta una breve memoria de la actividad a realizar.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
(documento firmado electrónicamente)





## MEMORIA DE ACTIVIDADES.

### A. PROGRAMA DE AYUDAS “PIEDAD DE LA CIERVA”

Ayudas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico.

### B. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS DURANTE EL CURSO 2020/2021 (Subprogramas de Consolidación para primero, segundo y tercer curso de Grados, Impartición de Másteres, Impartición de Grados, Preparación de Másteres en Inglés y Preparación de Grados en Inglés)

Campus Mare Nostrum 37/38 prevé entre sus acciones fomentar la docencia en segundos idiomas. En concreto, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de carácter regional europeo 'Mare Nostrum 37/38', publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, recoge acciones dentro del apartado denominado “Excelencia docente” que específicamente promueven la enseñanza en lengua inglesa.

La incorporación de las Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior contempla entre otros aspectos su internacionalización, razón por la cual ofertar enseñanzas en otros idiomas adquiere una gran relevancia. Además, el aumento en nuestra región de Centros de Secundaria con Bachilleratos bilingües hace necesario que se adquiriera un compromiso para que estos estudiantes puedan continuar su aprendizaje en una segunda lengua, con la finalidad de afrontar en mejores condiciones su futuro tanto académico como laboral en entornos internacionales de alta especialización y excelencia.

La convocatoria estará dirigida a los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena, con el objeto de apoyar actividades relacionadas con la impartición de docencia en lengua inglesa.





### PRESUPUESTO ECONÓMICO. -

ACTIVIDAD	IMPORTE
PROGRAMA DE AYUDAS "PIEDAD DE LA CIERVA"	50.000,00 €
AYUDAS PARA PROYECTOS DE DOCENCIA EN INGLÉS	28.330,00 €





**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

José Luján Alcaráz, con [REDACTED] en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector  
José Luján Alcaráz

(Fecha y firma electrónicas)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS  
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY  
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Beatriz Miguel Hernández con [REDACTED] N y domicilio en [REDACTED]  
[REDACTED], como Rectora Magnífica de la  
Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE  
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2020  
Beatriz Miguel Hernández  
(documento firmado electrónicamente)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES



## DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos), empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado, con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, destacando, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, la promoción de la cultura emprendedora y la creación y transferencia del conocimiento a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de trampolín para la creación de redes en otros espacios internacionales, así como otras actuaciones de internacionalización y formación que permiten la consolidación del Campus y que se dividen en tres ámbitos de actuación.

Como años anteriores, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, impulsa de nuevo una iniciativa en





## Región de Murcia

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) desarrollando en las universidades públicas de la Región el programa 'Piedad de la Cierva', mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Por otra parte, se considera necesario mantener las actuaciones de implementación y consolidación de internacionalización y bilingüismo enmarcadas en el CEI "Mare Nostrum 37/38", tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística entre otras.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2020/2021.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria la y empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI "Mare Nostrum 37/38", que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

## Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 185.000€, imputándose a la partida 13.02.00.421B.442.99, Proyecto 42936, Subproyecto 042936201111, Objetivo

30/09/2020 09:13:36

30/09/2020 09:07:20 MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8931029e-02ec-21e7-e512-0050569b34e7

EGEA.FERNANDEZ.CIENENCIA





## Región de Murcia

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

2, Actividad e), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año, que se distribuye de la siguiente forma:

1.- Para las ayudas Programa “Piedad de la Cierva”, 100.000€ cuya distribución será la siguiente:

- Universidad de Murcia: 50.000€
- Universidad Politécnica de Cartagena: 50.000€

2.- Para actuaciones de implementación y consolidación de internacionalización y bilingüismo, 85.000€, con la proporcionalidad de 2/3 vs 1/3, acordada por las Universidades.

- Universidad de Murcia: 56.670€
- Universidad Politécnica de Cartagena: 28.330€

El pago a la Universidad se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) la beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantías.

### Legalidad, acierto y oportunidad

El presente decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2019/2020.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.





## Región de Murcia

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al no haber más Universidades públicas que organicen esta actividad, asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

Vº Bº

EL JEFE DE SERVICIO DE  
UNIVERSIDADES

LA TECNICA CONSULTORA

Antonio José Mula Gómez

Clemencia Egea Fernández

30/09/2020 09:13:36

30/09/2020 09:07:20 MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8931029e-029e-21e7-e512-0050569h3467





**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**DECRETO N.º /2020, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2020/2021.**

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de

investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, sobre todo a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales.

Como años anteriores, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, impulsa de nuevo una iniciativa en el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) desarrollando en las universidades públicas de la Región el programa ‘Piedad de la Cierva’, mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el

desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 185.000€ (ciento ochenta y cinco mil euros), para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las Ayudas “Piedad de la Cierva” convocadas por las Universidades públicas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico, y actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras.

## **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se

especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38.

### **Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.**

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las

obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

#### **Artículo 5. Programa Piedad de la Cierva.**

1. Las universidades públicas de la Región de Murcia desarrollarán el Programa “Piedad de la Cierva”, mediante una convocatoria pública de ayudas, a la que podrán acceder las estudiantes de nuevo ingreso, cuyo expediente académico personal, en caso de ser necesario establecer una prelación, será valorado por una comisión constituida en cada universidad, formando parte de la misma un representante de la Consejería competente en materia de universidades.
2. Las ayudas consistirán en el pago a las estudiantes seleccionadas en cada universidad de la matrícula de los créditos correspondientes al primer curso en titulaciones del ámbito de las ciencias experimentales, las tecnológicas, las ingenierías y las ciencias exactas, por un importe máximo cada una de 1.000 euros.

#### **Artículo 6. Cuantía y forma de pago.**

El gasto que comporta esta subvención asciende a 185.000€, del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2020, que se distribuye de la siguiente forma:

1.- Para las ayudas Programa “Piedad de la Cierva”, 100.000€ cuya distribución será la siguiente:

- Universidad de Murcia: 50.000€.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 50.000€.

2.- Para actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, 85.000€, con la proporcionalidad de 2/3 vs 1/3, acordada por las Universidades:

- Universidad de Murcia: 56.670€.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 28.330€.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

#### **Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2020/21, hasta el 30 de septiembre de 2021.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2021, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto. En el caso del programa "Piedad de la Cierva", deberán presentar convocatoria,

certificación del acuerdo de la Comisión donde se especifique el número de solicitudes presentadas y las ayudas concedidas, y los justificantes de pago a las beneficiarias.

- b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Artículo 11. Régimen jurídico.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a        de        de 2020

EL PRESIDENTE

Fernando López Miras

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán



## PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este ámbito, el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, proyecto de agregación estratégica entre las dos Universidades públicas de la Región de Murcia, prevé acciones encaminadas a crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando dada de alta esta subvención en el PES, y en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria y la empleabilidad de los estudiantes universitarios y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia





**Región de Murcia**

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

En su virtud,

### **PROPONGO**

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "MARE NOSTRUM 37/38", para el curso 2020/2021, por importe de 185.000€, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)  
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Josefina García León

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES**

30/09/2020 11:57:28

GARCIA LEON, JOSEFINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5fadb835-0303-417e-4f62-0050569b6280





**INFORME ECONÓMICO RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2020/2021.**

Examinado el borrador del DECRETO por el que se establecen las normas especiales de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Universidad de Murcia, destinada **PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2020/2021**, se emite el siguiente:

**I N F O R M E**

1.- Las acciones a llevar a cabo de esta subvención directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (BORM nº 95, 25/04/2020).

2.- Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
42936 (042936201111)	13.02.00.421B.442.99	185.000,00 euros

3.- Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados con fondos propios de la CARM al 100%.

5º) El proyecto nº 42936, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN  
Pedro José Costas Cutillas  
(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)





CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2020

Página: 1 de 1

Sección	13	CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIG. Y UNIVER
Servicio	1302	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	130200	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	042936201111	DOC.BILING.ACC.EMPR.REDES Y OT. AT.CONSO
Centro de Coste		
CPV		

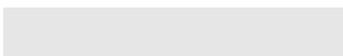
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBVENCIIÓN UMU YUPCT CAMPUS MARE NOSTR. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****185.000,00*EUR CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****185.000,00* EUR CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS  	<b>CONTABILIZADO</b> TECNICO/A RESPONSABLE  PEDRO JOSE COSTAS CUTILLAS
---	---



015/20/SD/EM

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2020/2021.**

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades se remite expediente relativo al decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.

En él figura la siguiente documentación esencial:

- Declaraciones responsables de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.

15/10/2020 09:41:37

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee5f63de-0eb9-8302-2e6-0050569b34e7





- Conformidad de los beneficiarios al contenido del decreto.
- Documento contable R.
- Informe-Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 30 de septiembre de 2020.
- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de esta subvención.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto.
- Propuesta de la Directora General de Universidades, de 30 de septiembre de 2020, al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.

II.- El 8 de octubre de 2020, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se





acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*. En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 de la Ley regional que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2020/2021. De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, además de ser beneficiarias las dos únicas universidades de la Región de Murcia integradas en el CEI "Mare Nostrum 37/38".

### **Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.**

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:





a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 11 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual, se recogen en los artículos 3 y 6.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación.

El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, concretando que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.





El artículo 7 del Decreto establece que el plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2020/21, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Respecto a la justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos, se prevé que será hasta el 31 de diciembre de 2021, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.**

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, la subvención se articulará mediante orden, siendo el órgano competente para conceder las subvenciones el competente para aprobar el gasto. Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública





de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en el Secretario General en virtud de la Orden de delegación, de 20 de septiembre de 2019, del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (artículo 1. D).

**Conclusión.-** Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: Lourdes Álvarez Vera

VºBº Y CONFORME

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: José Miguel Belando Larrosa.

15/10/2020 09:41:37

15/10/2020 09:38:51 BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee5f63de-0eb9-8302-2e6-0050569b34e7





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la mejora docente y adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior, destacando las ayudas Piedad de la Cierva y otras actuaciones de consolidación del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2020/2021, por importe total de 185.000€, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades y remitido al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2020/2021, cuyo texto se adjunta.

### EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

**Fdo. Miguel Motas Guzmán**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**DECRETO N.º /2020, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y**





**POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2020/2021.**

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ha establecido para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y ha cuantificado los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento, donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, sobre todo a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales.

Como años anteriores, dada la preocupación por la brecha de género en cuanto a la matriculación de mujeres en titulaciones del ámbito científico y tecnológico, la Comunidad Autónoma, siguiendo las orientaciones de la OCDE





y de la Unión Europea, en el marco de este Campus estratégico, impulsa de nuevo una iniciativa en el ámbito STEM (titulaciones de ciencias experimentales, tecnología, ingeniería y matemáticas) desarrollando en las universidades públicas de la Región el programa 'Piedad de la Cierva', mediante el cual la Comunidad Autónoma va a financiar la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una titulación de este ámbito. El objetivo es aumentar la masa crítica y el capital humano formado en este tipo de estudios, favoreciendo su empleabilidad, dada la gran demanda existente tanto a nivel nacional como global.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El objeto de esta subvención es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2020/2021.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI "Mare Nostrum 37/38", fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

15/10/2020 12:26:17  
NOTAS GUTZMAN, MIGUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-df561859-b6e0-4ee7-67da-005056946280





El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

## **DISPONGO**

### **Artículo 1. Objeto.**

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 185.000€ (ciento ochenta y cinco mil euros), para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las Ayudas “Piedad de la Cierva” convocadas por las Universidades públicas para la matrícula de nuevo ingreso de aquellas estudiantes que tengan los mejores expedientes para poder iniciar una carrera o un grado científico o tecnológico, y actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras.

### **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**





La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38”, fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

### **Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.**

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.





b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

#### **Artículo 5. Programa Piedad de la Cierva.**

1. Las universidades públicas de la Región de Murcia desarrollarán el Programa “Piedad de la Cierva”, mediante una convocatoria pública de ayudas, a la que podrán acceder las estudiantes de nuevo ingreso, cuyo expediente académico personal, en caso de ser necesario establecer una prelación, será valorado por una comisión constituida en cada universidad, formando parte de la misma un representante de la Consejería competente en materia de universidades.
2. Las ayudas consistirán en el pago a las estudiantes seleccionadas en cada universidad de la matrícula de los créditos correspondientes al primer curso en titulaciones del ámbito de las ciencias experimentales, las tecnológicas, las ingenierías y las ciencias exactas, por un importe máximo cada una de 1.000 euros.

#### **Artículo 6. Cuantía y forma de pago.**





El gasto que comporta esta subvención asciende a 185.000€, del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2020, que se distribuye de la siguiente forma:

1.- Para las ayudas Programa “Piedad de la Cierva”, 100.000€ cuya distribución será la siguiente:

- Universidad de Murcia: 50.000€.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 50.000€.

2.- Para actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, 85.000€, con la proporcionalidad de 2/3 vs 1/3, acordada por las Universidades:

- Universidad de Murcia: 56.670€.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 28.330€.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

### **Artículo 7. Plazo de ejecución y justificación.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2020/21, hasta el 30 de septiembre de 2021.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2021, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en





el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- a) Resoluciones de la Universidad por la que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto. En el caso del programa “Piedad de la Cierva”, deberán presentar convocatoria, certificación del acuerdo de la Comisión donde se especifique el número de solicitudes presentadas y las ayudas concedidas, y los justificantes de pago a las beneficiarias.
- b) Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones, realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.





- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera





Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Artículo 11. Régimen jurídico.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a        de        de 2020

EL PRESIDENTE

Fernando López Miras

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

Miguel Motas Guzmán





**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2020/2021.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

22/10/2020 15:18:22

CELDRAÑ LORENTE, JAV. ER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6648a3bd-1469-2098-0c65-00505916280

